



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 07 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000184-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 07 de diciembre de 2021, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001647-2021-BNP-GG-OA de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000279-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra vacante; por lo que, resulta necesario designar a la persona que ocupe dicho cargo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor Humber Hernán Flores Pérez en el cargo de confianza de Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, previsto en el CAP Provisional con N° de Orden 070, con efectividad al 09 de diciembre de 2021.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente por:

Fabiola Isabel Vergara Rodríguez de Rodríguez
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú